



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2020 00385 00**

En atención a la solicitud que antecede, se informa al ejecutado que, el 22 de noviembre de 2021, el Juzgado dictó auto que ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del menor D. D. T. D. Asimismo, se indica que, la última providencia data del 07 de junio de 2022, mediante la cual se aprobó liquidación en los términos de que ha sido realizada por el Despacho, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L** (\$23.903.267,15) adeudados al mes de enero de 2022.

Es menester informar al demandado que, para actuar en el presente proceso, deberá conferir poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente, en tanto carece del derecho de postulación. Por otro lado, y por ser procedente, se remite enlace de acceso al expediente digital [05001311000120200038500](https://expediente.ajpmedellin.gov.co/05001311000120200038500).

Finalmente, se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que la última data de junio de 2022. Para lo cual se les concede el termino de quince (15) días a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e61766dd8afb58fc10adaf3938b31b675a68df6be07877ca1e31aac57c1ee**

Documento generado en 02/05/2023 03:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>